

Ministerio de Educación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 21 DIC 2023
Libro _____ Folio _____ Casilla _____

Guatemala, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 318-2023

Guatemala, 21 DIC 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 25-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó una modificación dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación, que incluyó el monto de Q100,299,530, que corresponde a una disminución presupuestaria al aporte del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica.

CONSIDERANDO

Que el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, solicita autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, que fue aprobada mediante el Acta Número 015-2023 del 17 de octubre de 2023 del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, las autoridades superiores del Conalfa, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, de igual manera quedan responsables de la disminución presupuestaria requerida, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

HACC/NISF/mxv



Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 498 de fecha 12 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 431-2023 de fecha 14 DIC. 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y, con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, en la cantidad de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>100,299,530</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>96,982,726</u>
2	Del Sector Público	<u>96,982,726</u>
10	De la Administración Central	96,982,726
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>3,316,804</u>
2	Del Sector Público	<u>3,316,804</u>
10	De la Administración Central	3,316,804

RESUMEN

	TOTAL:	<u>100,299,530</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	96,982,726
B.	RECURSOS DE CAPITAL	3,316,804





Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>100,299,530</u>
11	Alfabetización	100,299,530

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL (A+B):	<u>100,299,530</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>96,982,726</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>86,748,008</u>
011	Personal permanente	6,779,496
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,955,227
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	41,332
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	125,630
015	Complementos específicos al personal permanente	5,987,542
016	Complemento por transporte al personal permanente	1,121,249
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,675,919
036	Retribuciones por servicios	66,614,135
051	Aporte patronal al IGSS	1,007,884
055	Aporte para clases pasivas	1,439,594
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>4,462,877</u>
111	Energía eléctrica	36,703
112	Agua	43,277
113	Telefonía	567,092
114	Correos y telégrafos	15,307
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	3,956
121	Divulgación e información	357,435
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,180,417
131	Viáticos en el exterior	19,200
136	Reconocimiento de gastos	101,899
141	Transporte de personas	6,075
142	Fletes	16,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	48,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	88,808
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	196,348
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	38,300

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	94,925
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	88,451
171	Mantenimiento y reparación de edificios	222,907
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	134,580
183	Servicios jurídicos	124,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	142,500
189	Otros estudios y/o servicios	771,500
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	180
195	Impuestos, derechos y tasas	16,565
199	Otros servicios	148,452
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,608,419
211	Alimentos para personas	334,939
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	8,950
232	Acabados textiles	68,731
233	Prendas de vestir	451,446
239	Otros textiles y vestuario	17,890
241	Papel de escritorio	853,284
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	647,729
243	Productos de papel o cartón	6,144
244	Productos de artes gráficas	667,714
252	Artículos de cuero	24,000
253	Llantas y neumáticos	12,100
254	Artículos de caucho	2,588
261	Elementos y compuestos químicos	134,115
262	Combustibles y lubricantes	66,720
264	Insecticidas, fumigantes y similares	4,242
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,100
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,076,158
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	136,220
269	Otros productos químicos y conexos	27,260
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,856
286	Herramientas menores	1,664
289	Otros productos metálicos	7,735
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	51,812
293	Útiles educacionales y culturales	669,495
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	64,500
296	Útiles de cocina y comedor	8,050
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	30,636
298	Accesorios y repuestos en general	136,136
299	Otros materiales y suministros	93,205
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163,422
411	Ayuda para funerales	73,422
416	Becas de estudio en el interior	90,000



CR

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
B.	INVERSIÓN	<u>3,316,804</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>3,316,804</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	836,070
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	113,000
325	Equipo de transporte	1,490,439
326	Equipo para comunicaciones	80,535
328	Equipo de cómputo	648,260
329	Otras maquinarias y equipos	148,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>100,299,530</u>
11	Ingresos corrientes	60,802,177
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	39,497,353

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, quedan responsables de la disminución que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Claudia Patricia Ruiz Casarola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

HACC/NIS/mxvv

DICTAMEN NÚMERO: 498 FECHA: 12 DIC 2023

ASUNTO: EL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, POR LA CANTIDAD DE CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530). -----

Oficios números CNA-SE-861-2023 Ref. ORBH/mso y CNA-SE-918-2023 Ref. ORBH/mso del 31 de octubre y 20 de noviembre de 2023 respectivamente, del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-. Expediente Número 2023-80396 con fecha de reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de noviembre de 2023. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

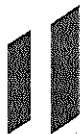
ANTECEDENTES:

1. El Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, mediante el Oficio Número CNA-SE-861-2023 Ref. ORBH/mso de fecha 31 de octubre de 2023, solicita autorización a una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, para dar cumplimiento a la solicitud efectuada por el Ministerio de Educación a través del Oficio Número VDA-946-2023 del 12 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- a través del Acta Número 015-2023 punto SEGUNDO del 17 de octubre de 2023.
2. Con el Acuerdo Gubernativo Número 25-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó una modificación dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación, que incluyó el monto de Q100,299,530, que corresponde a una disminución presupuestaria al aporte del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica.
3. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA-1306-2023 del 16 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve al Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- el expediente de mérito para que se sirva completar información, en virtud que al efectuar el análisis correspondiente se determinaron varias observaciones.
4. Mediante el Oficio Número CNA-SE-918-2023 Ref. ORBH/mso del 20 de noviembre de 2023, el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, remite documentación correspondiente para continuar con el trámite respectivo.

ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por





medio de los cuales pueden realizarse disminuciones requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. Con relación a la disminución del Presupuesto de Ingresos, Conalfa requiere reducir la cantidad de Q100,299,530 de los rubros 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central, de acuerdo a los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2B que se anexan al expediente, dado que se recortó el aporte aprobado en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.
3. En lo referente al Presupuesto de Egresos, el Comité disminuye la cantidad de Q100,299,530, de los cuales por tipo de gasto corresponden Q96,982,726 a funcionamiento y Q3,316,804 a inversión. La composición del mismo por fuente de financiamiento incluye Q60,802,177 de 11 Ingresos corrientes y Q39,497,353 de 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica; de igual manera, por subgrupo tipo de gasto, se rebaja la cantidad de Q96,819,304 en Desarrollo Humano; Q163,422 de Transferencias Corrientes; y, Q3,316,804 de Inversión Física.

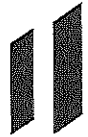
A nivel de Categoría Programática, se contempla una disminución de asignaciones del Programa 11 Alfabetización, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, especialmente del espacio presupuestario determinado en sueldos de personal permanente y complementos salariales, retribuciones por servicios y de los renglones de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 267 Tintes, pinturas y colorantes y 325 Equipo de transporte, considerando que Conalfa justifica que conforme a la proyección de gastos realizada, no ejecutará en su totalidad los saldos establecidos en el presente año.

4. La disminución del presupuesto de Ingresos y Egresos solicitada por el Conalfa, en la cantidad de Q100,299,530, se detalla en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 de ingresos y egresos, que a continuación se indican:

**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2023
(Cifras en Quetzales)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
1	Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-	16.0.00	TOTAL:	<u>100.299.530</u>
		16.2.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>57.485.373</u>
		16.2.10	Del Sector Público De la Administración Central	<u>57.485.373</u>





COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
2	Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-	17.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>3,316,804</u>
		17.2.00	Del Sector Público	<u>3,316,804</u>
		17.2.10	De la Administración Central	3,316,804
3	Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-	16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>39,497,353</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>39,497,353</u>
		16.2.10	De la Administración Central	39,497,353

**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2023
(Cifras en Quetzales)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO
10	Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-	TOTAL:	<u>100,299,530</u>
		11 Ingresos corrientes	60,802,177
		29 Otros recursos del tesoro con afectación específica	39,497,353

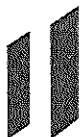
**RESUMEN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2023
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO
TOTAL:	<u>100,299,530</u>
Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- Funcionamiento	<u>100,299,530</u> 96,982,726
<i>Componente de Inversión:</i>	
Inversión Física	<u>3,316,804</u> 3,316,804



5. Las autoridades del Conalfa, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
- La disminución presupuestaria solicitada en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos adjuntos al expediente de mérito los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, cuando el Comité cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y autoridades de la entidad involucrada, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes en estado de aprobado.
 - Lo estipulado en la Resolución Número UIP-007-2023 del 25 de octubre de 2023, emitida por la Unidad de Investigación y Planificación del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, que determina precedente el requerimiento de disminución al presupuesto propuesto y que no modifica las metas físicas programadas en el presente año, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 10, generado del Sistema Informático de Gestión -Siges-, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 327-2022 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Conalfa para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10.
 - Realizar operaciones presupuestarias correspondientes que se derivan de la disminución de asignaciones requerida en la presente gestión, con el propósito de efectuar el pago de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establece el Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1.
 - Emitir y aprobar las resoluciones que autorizan las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en función del débito propuesto con base al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33; y, 036 Retribuciones por servicios, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 13.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto de igual manera quedan responsables de la disminución presupuestaria solicitada; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven del planteamiento formulado. Además, conforme lo determina el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala



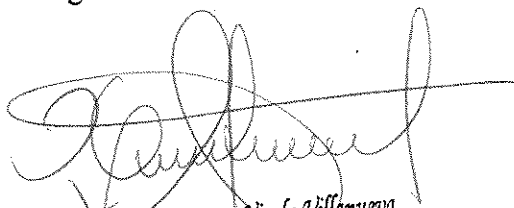


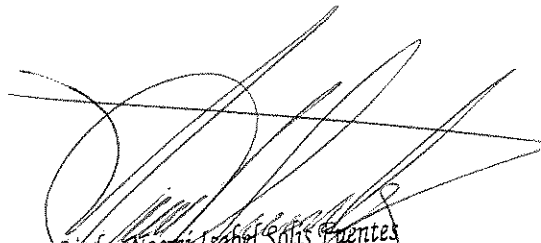
números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

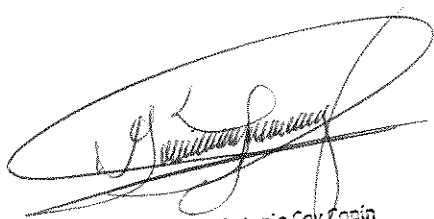
8. Con la presente disminución, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés queda en la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q207,643,693).

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en sus artículos 3 y 41, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las disminuciones que resulten necesarias, durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática de presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la disminución presupuestaria solicitada por el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, en la cantidad de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530)**, se enmarca en lo que estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse en las partidas del presupuesto de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida; ya que el citado Decreto en los artículos 29 y 29 Bis establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Conalfa son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de los créditos disminuidos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17, se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones legales mencionadas.


Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Zapin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Rojas Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto





ANEXO
COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-
PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo número 327-2022)	Q307,943,223
(-) Disminución Presupuestaria solicitada en la presente gestión	<u>Q100,299,530</u>
TOTAL:	<u>Q207,643,693</u>



Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 25-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó una modificación dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación, que incluyó el monto de Q100,299,530, que corresponde a una disminución presupuestaria al aporte del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica.

En tal sentido el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, mediante los Oficios números CNA-SE-861-2023 Ref. ORBH/mso y CNA-SE-918-2023 Ref. ORBH/mso del 31 de octubre y 20 de noviembre de 2023 respectivamente, solicita autorización a una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, para dar cumplimiento a la solicitud efectuada por el Ministerio de Educación a través del Oficio Número VDA-946-2023 del 12 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- a través del Acta Número 015-2023 punto SEGUNDO del 17 de octubre de 2023.

Con relación a la disminución del Presupuesto de Ingresos, el Conalfa requiere reducir la cantidad de Q100,299,530 de los rubros 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central, de acuerdo a los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2B que se anexan al expediente, dado que se recortó el aporte aprobado en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

En lo referente al Presupuesto de Egresos, el Comité, disminuye la cantidad de Q100,299,530, de los cuales por tipo de gasto corresponden Q96,982,726 a funcionamiento y Q3,316,804 a inversión. La composición del mismo por fuente de financiamiento incluye Q60,802,177 de 11 Ingresos corrientes y Q39,497,353 de 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica. Con relación al subgrupo tipo de gasto, disminuye de la siguiente manera: Q96,819,304 en Desarrollo Humano; Q163,422 de Transferencias Corrientes; y, Q3,316,804 de Inversión Física.

A nivel de Categoría Programática, se contempla una disminución de asignaciones del Programa 11 Alfabetización, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, especialmente del espacio presupuestario determinado en sueldos de personal permanente y complementos salariales, retribuciones por servicios y de los renglones de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 267 Tintes, pinturas y colorantes y 325 Equipo de transporte, considerando que el Conalfa justifica que conforme a la proyección de gastos realizada, no ejecutará en su totalidad los saldos establecidos en el presente año.

En función de lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la referida Ley, Artículo 44; se justifica la presente disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por la cantidad de Q100,299,530.

Con el presupuesto vigente de Q307,943,223 menos la presente disminución de Q100,299,530 el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- queda en Q207,643,693, para el presente ejercicio fiscal.



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

14 DIC 2023

Resolución Número: 431 - 2023

ASUNTO: EL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, POR LA CANTIDAD DE CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530). -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se disminuya el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que con el Acuerdo Gubernativo Número 25-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó una modificación dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación, que incluyó el monto de Q100,299,530, que corresponde a una disminución presupuestaria al aporte del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica.

CONSIDERANDO: Que el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, mediante los Oficios números CNA-SE-861-2023 Ref. ORBH/mso y CNA-SE-918-2023 Ref. ORBH/mso de fechas 31 de octubre y 20 de noviembre de 2023 respectivamente, solicita autorización a una modificación que disminuye su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, para dar cumplimiento a la solicitud efectuada por el Ministerio de Educación a través del Oficio Número VDA-946-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 el cual fue aprobado por el Conalfa por medio del Acta Número 015-2023 punto SEGUNDO del 17 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 498 de fecha 12 DIC 2023, en el cual opina que la disminución presupuestaria requerida por el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, en la cantidad de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44; por lo que, se

considera que puede aprobarse la disminución presupuestaria solicitada en las partidas respectivas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida ya que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Comité, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de los créditos disminuidos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha Ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q100,299,530)**, en las partidas del presupuesto del referido Comité, en función de las disposiciones legales citadas en la presente Resolución, así como en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus artículos 3 y 41, literal a), determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las disminuciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio Constitucional de estructura programática del presupuesto público. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la disminución presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Comité, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Disminución a su presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 propuesta por la Entidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no

asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la disminución del presupuesto de ingresos y egresos requerido, en la presente gestión. IV) Que las autoridades superiores del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 40; y, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, al Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda, únicamente en su lado anverso. (folios)-----



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

